

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Úrsula J. Solá Coello, Msc

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DONACION

OTORGADA POR: RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

A FAVOR DE: MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ Y HERMANAS

CUANTÍA: USD 58,636.60

Quito, a: 02 DE JUNIO DEL 2015

Av. Ilaíó S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaíó)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P-001625

DONACION

OTORGADA POR:

RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ

MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ

CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

CUANTIA: USD 58,636.60

DI, 2 COPIAS

K.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecer a la celebración de la presente escritura de Compraventa, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO

SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte en calidad de DONATARIAS las señoras MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora María Teresa Rodríguez Fernández, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial sírvase autorizar una escritura pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de donación de bienes muebles, por una parte: los cónyuges Ramiro Alfonso Charro Sisalema y María Teresa Rodríguez Fernández, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como los DONANTES; y, por otra parte: sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, mayores de edad, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito y de estado civil casadas, a quienes en adelante se les denominará simplemente como las



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DONATARIAS. Los comparecientes, en pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones, convienen en celebrar este contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** uno.- La compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. es una compañía ecuatoriana que se constituyó el catorce de noviembre de dos mil ocho, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez de diciembre de dos mil ocho. dos.- El señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema suscribió la escritura de constitución de la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. como socio constituyente con doscientas veinte (220) participaciones de un dólar cada una. Dichas participaciones ingresaron al patrimonio de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, la señora María Teresa Rodríguez Fernández. tres.- La Junta General de ANDESCHEMIE CIA. LTDA., celebrada el día doce de marzo de dos mil quince autorizó la cesión de la nuda propiedad de doscientas veinte participaciones que poseen los donantes a favor de las donatarias. cuatro.- La Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, con fecha catorce de abril de dos mil quince, ha emitido la respectiva acta notarial de autorización para efectuar esta donación, conforme consta en el documento público habilitante que se agrega a este instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- DONACIÓN:** Con estos antecedentes los **DONANTES**, el señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema y la señora María Teresa Rodríguez Fernández, donan, la nuda propiedad, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. a favor de las **DONATARIAS**, sus hijas, la señora María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, de la siguiente manera: la señora María Teresa Charro Rodríguez recibirá la nuda propiedad de setenta y tres participaciones; la señora María del Mar Charro

Quito, Sala Cuadragésima Cuarta

Rodríguez la nuda propiedad de setenta y cuatro participaciones y la señora Cristina Paola Charro Rodríguez la nuda propiedad de setenta y tres participaciones sociales. Esta donación incluye la condición de que en el caso de que los donantes fallezcan el usufructo de las doscientas veinte (220) participaciones sociales se transferirá a las donatarias, en el mismo número de participaciones detallado para la nuda propiedad.- **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION:** Las DONATARIAS, por sus propios y personales derechos, aceptan la donación efectuada por este instrumento a su favor y expresan su agradecimiento y reconocimiento por este acto de generosidad y por el beneficio recibido. Los donantes por su parte, se dan por notificados con la aceptación de esta donación.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** No obstante que por su propia naturaleza la donación se la hace a título gratuito, con el único propósito de determinar los tributos, costos y honorarios que genera esta transferencia de dominio, se fija la cuantía de este contrato en CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 58,636.60), resultado del valor patrimonial de cada participación social de la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., que está avaluada en doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (USD 266.53,00), cada una, cifra que ha sido calculada de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho, literal a del Reglamento para la aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo a la última declaración del impuesto a la renta de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.-GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura de donación serán asumidos por los donantes.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Los donantes autorizan a las donatarias a proceder a realizar la respectiva inscripción de la



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

presente escritura de donación, en el Registro Mercantil del cantón Quito.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

C.C. 1702466283

C.V.


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

C.C. 1703751832

C.V.


MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935234

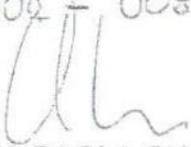
C.V. 009 - 0223



MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935200

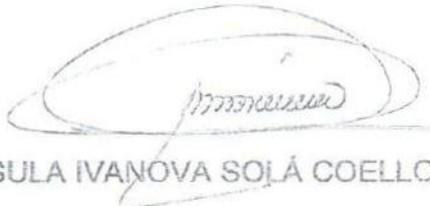
C.V. 002 - 0080



CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935960

C.V. 002 - 0079



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P000862

ACTA DE AUTORIZACION DE DONACION

OTORGA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, y en atención a la petición formulada por los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, tendientes a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio, para efectos de la autorización para la donación de la NUDA PROPIEDAD, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que actualmente poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00), a favor sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, las mismas que fueron adquiridas, mediante escritura pública

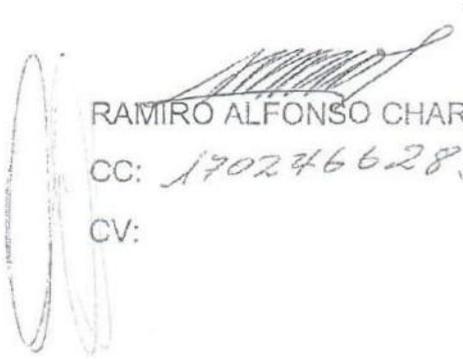


otorgada el catorce de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA, la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diez de diciembre de dos mil ocho. Solicitan para el efecto proceda a receptor su declaración jurada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO PRIMERO DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, procedo a receptor la declaración jurada de los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, por sus propios derechos y por los correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, y de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que tienen solvencia económica suficiente para su subsistencia. Presentes los testigos señores Emilio Esteban Suárez Salazar y Mónica Yadira Encalada Fonseca, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, en forma individual declaran que efectivamente, los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, poseen una buena solvencia económica, suficiente para su subsistencia. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, CONCEDO LA INSINUACION NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD, a favor de favor sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales



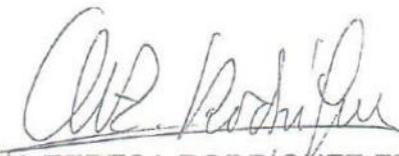
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

que actualmente poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00). EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA, y de la misma extendiendo copias certificadas para los efectos legales pertinentes.


RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

CC: 1702466283

CV:


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

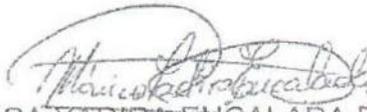
CC: 1703751832

CV:


EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR

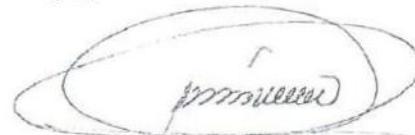
CC: 1713300463

CV: 044-0239


MÓNICA YADIRA ENCALADA-FONSECA

CC: 1724983251

CV: 005-0274


DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, M.C.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

Ramiro Alfonso Charro Sisalema y María Teresa Rodríguez Fernández, por nuestro propios y personales derechos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, numeral 11 de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar la siguiente insinuación para donar y declaraciones testimoniales.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 10 de diciembre de 2008.

2.2 La compañía actualmente tiene un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2.3 Actualmente, gozamos de la calidad de socios en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. por ser propietarios de doscientas veinte participaciones sociales en el capital de la referida sociedad.

SEGUNDA: INSINUACIÓN PARA DONAR.-

Es nuestro deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor de nuestras hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que actualmente tenemos en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00).

TERCERA: DECLARACIONES JURADAS.-

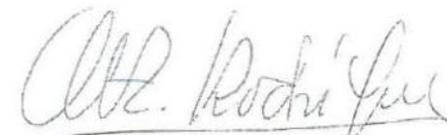
Usted señor Notario, se servirá receptor mi declaración jurada, así como la de los señores Emilio Esteban Suárez Salazar y Mónica Yadira Encalada Fonseca, testigos idóneos, quienes darán fe que los compareciente tenemos en nuestro patrimonio

bienes adicionales, que garantizan nuestra sana subsistencia una vez practicada la referida donación.

Suscribimos conjuntamente con el abogado Danilo Román Fabara, profesional del derecho, a quien autorizo para que realice todas las gestiones y suscriba con su sola firma los documentos que así considere necesario para la consecución favorable del pedido aquí realizado.



Ramiro Alfonso Charro Sisalema
C.C. 1702466283



María Teresa Rodríguez Fernández
C.C. 1703751832



Danilo Román Fabara
ABOGADO, MAT 17-2013-839



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 CIUDADANIA 170818488-3
 CHARRO BISHALEMA RAKIRO ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 DE JULIO 1948
 Q3-1 Q105 09548 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1948

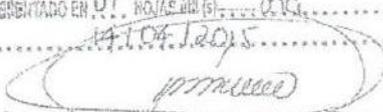


ECUATORIANO ***** V4845V0202
 CASADO MARIA TERESA RODRIGUEZ
 SUPERIOR QUITO
 SERENNO ROBERTO CHARRO
 MARIA ISABEL BISHALEMA
 QUITO 05/08/2008
 07/08/2015

0750488



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DISEÑE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, HOY A LAS 15:00 HORAS DE...
 Quito a 14 de Julio de 2015


 Dra. Ursula I. Peña Coatto, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

IDENTIDAD 170975185-2
MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ
MADRID ESPAÑA
22 DE JUNIO 1961
217 518
QUITO PICHINCHA 2003, EPT

[Handwritten signature]



ESPAÑOLA E4343I4427
C.C. RAMIRO CHARROS
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
SIMON RODRIGUEZ
TRINIDAD FERNANDEZ
QUITO 22-08-2003
QUITO 22-08-2015

REN 0531627



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO
Quito a 14/04/2015
[Handwritten signature]
Dra. Úrsula I. Solá Goitia, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 171330046-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ SALAZAR
EMILIO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
CASTILLO GUZMAN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V434412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ CARRASCO EMILIO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR ESPINOZA INES ELIZABETH



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23

044

044-0208

1713300463

SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

CIUDAD

CIUDAD

FECHA

FECHA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la copia que antecede corresponde al original
que me fue presentado en QUITO a las 09:00 horas del día
QUITO a 19.07.2015
Dra. Úrsula T. Sola Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMULACION



Nº 172478325-1

ESTADO DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
FONSECA FONSECA
MONICA YADIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA ROMO LUIS RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA BAZUQUE MONICA ARMANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-07

DIRECCION GENERAL

AREA DE EMULACION

VAS-11111111



00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0274 1724783251
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ENCALADA FONSECA MONICA YADIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PICHINCHA LA MAGDALENA 8
QUITO PARROQUIA 7
CANTON ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, EL DIA 19/04/2015
Quito a 19/04/2015

Dra. Ursula L. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE AUTORIZACION DE DONACION otorgada por la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO a favor de RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el catorce de abril del dos mil quince.

Ursula Solá Coello



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDESCHEMIE CIA. LTDA.**

(Celebrada el día 12 de marzo de 2015)

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10h00 del día 12 de marzo de 2015 de 2015, en la dirección Avenida de los Shyris N32-40 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los socios de la compañía denominada ANDESCHEMIE CIA. LTDA., señores: Ramiro Alfonso Charro Sisalema, María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: **1.) Cesión de la nuda propiedad de doscientas veinte (220) participaciones pertenecientes al señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema a favor de las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez.** Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ramiro Charro y actúa como Secretaria su Gerente General, María del Mar Charro. A la hora arriba señalada, el Presidente de la junta declara instalada la sesión. Tratando el **único punto** del orden del día, sobre la cesión de las participaciones conforme ha quedado indicado, pide la palabra el señor Ramiro Charro quien manifiesta que es su deseo ceder la nuda de propiedad de 220 participaciones a favor de las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez. Concomitantemente con este fin, el cedente solicita la aprobación de la Junta General de acuerdo a lo previsto en los artículos 113 y 118 literal f.) de la Ley de Compañías. La junta general de socios de manera unánime autoriza la cesión de la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones señaladas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cedente | Cesionario | Participaciones |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | María del Mar Charro Rodríguez | 74 |
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | María Teresa Charro Rodríguez | 73 |
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | Cristina Paola Charro Rodríguez | 73 |

Queda autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse; que se sienta la razón al margen de la inscripción de la constitución de esta sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto conforme al Art. 113 de la Ley de Compañías. El cedente se reserva de forma vitalicia y para sí el usufructo. La Junta General otorga expresa autorización a la Gerente General para que realice la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 11h00.

Ramiro Alfonso Charro Sisalema
Socio/Presidente

María Teresa Charro Rodríguez
Socia

María del Mar Charro Rodríguez
Socia/Secretaria

Cristina Paola Charro Rodríguez
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170246628-3

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHARRO SISALEMA
 RAMIRO ALFONSO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SONZALEZ SUAREZ
 FECHA Y EMISIÓN 1942-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA TERESA
 RODRIGUEZ**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIMICO**

V4243V2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO SEGUNDO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SISALEMA MARIA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2015-05-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13

[Signature]

[Signature]



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 03 HOJAS (s) UNA
 Quito a 27 de Julio de 2015
[Signature]
Dra. Ursula Sofia Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

ESPAÑOLA

E434314422

C.C RAMIRO CHARROS

SECUNDARIA

SIMON RODRIGUEZ

C. DOMESTICOS

TRINIDAD FERNANDEZ

QUITO 22-08-2008

QUITO 22-08-2008

053-827

IDENTIDAD 170375183-2

MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ

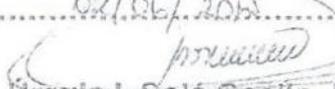
MADRID ESPAÑA

22 DE JUNIO 1941

217 518

QUITO PICHINCHA 2003 EXT.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS UNICAS
 Quito a 02/06/2008

 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE 170693523-4

CIUDAD AKA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHARRO RODRIGUEZ
MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO

España
Madrid
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ANIBAL
JARAMILLO ARSOLEDA

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO E39312722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO BISALEMA RAMIRO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DE CECULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN NACIONAL INFERIOR

009 - 0223 1706935234
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

PROVINCIA CANTÓN
QUITO QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARQUETE 4
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (01 (S)) 000
Quito a 02 de Octubre de 2013

[Signature]
Dra. Ursula L. Solá Coello - Misc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHARRO RAMIRO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2013-05-03
 FECHA DE VENCIMIENTO 2023-05-03

AS385A2242



001173502



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES CHARRO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA JOSE MATEO CRESPO BARRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 002
 002 - 0080 1706935200
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHARRO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA QUITO INIAQUITO 5
 CANTÓN PATATEMBA 6 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, HOY A LAS 10:00 AM
 QUITO a 22 FEB 2014
 Dra. Ursula L. Sotó Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170693576-0
 RRD RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA
 HINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 JUNIO 1978
 C08- 0369 05937 F
 HINCHA/QUITO
 VALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA***** V8883V2222
 CASADO DIEGO E MONCAYO FREIRE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAMIRO ALFONSO CHARRO
 MARIA TERESA RODRIGUEZ
 QUITO 18/11/2008
 18/11/2008

0526772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 002
 002 - 0079 1706935960
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHARRO RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO INAQUITO 5
 CANTON PARROQUIA 6 ZONA
 J. PRESIDENCIAL DE LA CUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO HOJAS 001 (s) 070
 Quito a 18 de Noviembre de 2014
 Dra. Úrsula I. Solá Goello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DONACION otorgada por RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ a favor de MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ; y, CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el dos de junio del dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000003201

20151701024000786

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024000786

| MATRIZ | |
|------------------------|--------------|
| TIPO DE RAZÓN: | DONACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-11-2008 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 9361 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706935234 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | DONACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-06-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1625 |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE DONACION OTORGADA POR RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA Y MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ A FAVOR DE MARIA TERESA CHARRO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR CHARRO RODRIGUEZ Y CRISTINA PAOLA CHARRO RODRIGUEZ, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDESCHEMIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43234



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 29943 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 617 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

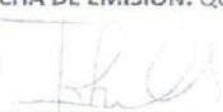
| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DONACIÓN DE PARTICIPACIONES |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /02/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ANDESCHEMIE CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIEREN 220 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4521 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RM(Q)-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten initials

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Úrsula J. Solá Coello, Msc

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DONACION

OTORGADA POR: RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

A FAVOR DE: MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ Y HERMANAS

CUANTÍA: USD 58,636.60

Quito, a: 02 DE JUNIO DEL 2015

Av. Ilaíó S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaíó)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P-001625

DONACION

OTORGADA POR:

RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ

MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ

CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

CUANTIA: USD 58,636.60

DI, 2 COPIAS

K.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecer a la celebración de la presente escritura de Compraventa, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO

SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte en calidad de DONATARIAS las señoras MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora María Teresa Rodríguez Fernández, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial sírvase autorizar una escritura pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de donación de bienes muebles, por una parte: los cónyuges Ramiro Alfonso Charro Sisalema y María Teresa Rodríguez Fernández, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como los DONANTES; y, por otra parte: sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, mayores de edad, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito y de estado civil casadas, a quienes en adelante se les denominará simplemente como las



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DONATARIAS. Los comparecientes, en pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones, convienen en celebrar este contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** uno.- La compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. es una compañía ecuatoriana que se constituyó el catorce de noviembre de dos mil ocho, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez de diciembre de dos mil ocho. dos.- El señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema suscribió la escritura de constitución de la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. como socio constituyente con doscientas veinte (220) participaciones de un dólar cada una. Dichas participaciones ingresaron al patrimonio de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, la señora María Teresa Rodríguez Fernández. tres.- La Junta General de ANDESCHEMIE CIA. LTDA., celebrada el día doce de marzo de dos mil quince autorizó la cesión de la nuda propiedad de doscientas veinte participaciones que poseen los donantes a favor de las donatarias. cuatro.- La Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, con fecha catorce de abril de dos mil quince, ha emitido la respectiva acta notarial de autorización para efectuar esta donación, conforme consta en el documento público habilitante que se agrega a este instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- DONACIÓN:** Con estos antecedentes los **DONANTES**, el señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema y la señora María Teresa Rodríguez Fernández, donan, la nuda propiedad, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. a favor de las **DONATARIAS**, sus hijas, la señora María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, de la siguiente manera: la señora María Teresa Charro Rodríguez recibirá la nuda propiedad de setenta y tres participaciones; la señora María del Mar Charro

Quito, Sala Cuadragésima Cuarta

Rodríguez la nuda propiedad de setenta y cuatro participaciones y la señora Cristina Paola Charro Rodríguez la nuda propiedad de setenta y tres participaciones sociales. Esta donación incluye la condición de que en el caso de que los donantes fallezcan el usufructo de las doscientas veinte (220) participaciones sociales se transferirá a las donatarias, en el mismo número de participaciones detallado para la nuda propiedad.- **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION:** Las DONATARIAS, por sus propios y personales derechos, aceptan la donación efectuada por este instrumento a su favor y expresan su agradecimiento y reconocimiento por este acto de generosidad y por el beneficio recibido. Los donantes por su parte, se dan por notificados con la aceptación de esta donación.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** No obstante que por su propia naturaleza la donación se la hace a título gratuito, con el único propósito de determinar los tributos, costos y honorarios que genera esta transferencia de dominio, se fija la cuantía de este contrato en CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 58,636.60), resultado del valor patrimonial de cada participación social de la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., que está avaluada en doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (USD 266.53,00), cada una, cifra que ha sido calculada de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho, literal a del Reglamento para la aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo a la última declaración del impuesto a la renta de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.-GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura de donación serán asumidos por los donantes.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Los donantes autorizan a las donatarias a proceder a realizar la respectiva inscripción de la



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

presente escritura de donación, en el Registro Mercantil del cantón Quito.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

C.C. 1702466283

C.V.


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

C.C. 1703751832

C.V.


MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935234

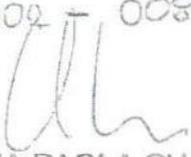
C.V. 009 - 0223



MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935200

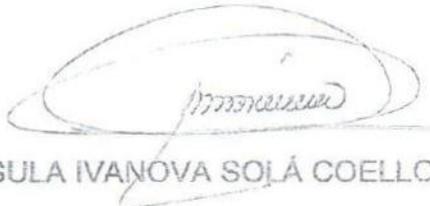
C.V. 002 - 0080



CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935960

C.V. 002 - 0079



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P000862

ACTA DE AUTORIZACION DE DONACION

OTORGA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, y en atención a la petición formulada por los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, tendientes a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio, para efectos de la autorización para la donación de la NUDA PROPIEDAD, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que actualmente poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00), a favor sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, las mismas que fueron adquiridas, mediante escritura pública

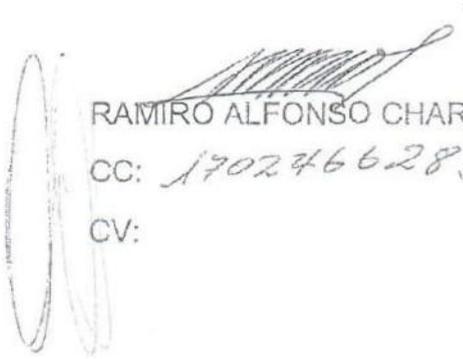


otorgada el catorce de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA, la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diez de diciembre de dos mil ocho. Solicitan para el efecto proceda a receptor su declaración jurada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO PRIMERO DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, procedo a receptor la declaración jurada de los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, por sus propios derechos y por los correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, y de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que tienen solvencia económica suficiente para su subsistencia. Presentes los testigos señores Emilio Esteban Suárez Salazar y Mónica Yadira Encalada Fonseca, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, en forma individual declaran que efectivamente, los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, poseen una buena solvencia económica, suficiente para su subsistencia. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, CONCEDO LA INSINUACION NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD, a favor de favor sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales



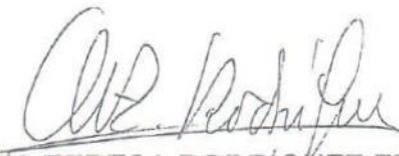
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

que actualmente poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00). EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA, y de la misma extendiendo copias certificadas para los efectos legales pertinentes.


RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

CC: 1702466283

CV:


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

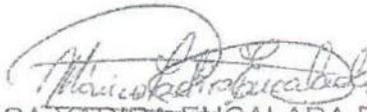
CC: 1703751832

CV:


EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR

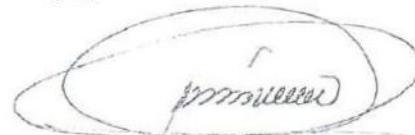
CC: 1713300463

CV: 044-0239


MÓNICA YADIRA ENCALADA-FONSECA

CC: 1724983251

CV: 005-0274


DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, M.C.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

Ramiro Alfonso Charro Sisalema y María Teresa Rodríguez Fernández, por nuestro propios y personales derechos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, numeral 11 de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar la siguiente insinuación para donar y declaraciones testimoniales.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 10 de diciembre de 2008.

2.2 La compañía actualmente tiene un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2.3 Actualmente, gozamos de la calidad de socios en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. por ser propietarios de doscientas veinte participaciones sociales en el capital de la referida sociedad.

SEGUNDA: INSINUACIÓN PARA DONAR.-

Es nuestro deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor de nuestras hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que actualmente tenemos en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00).

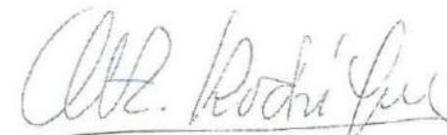
TERCERA: DECLARACIONES JURADAS.-

Usted señor Notario, se servirá receptor mi declaración jurada, así como la de los señores Emilio Esteban Suárez Salazar y Mónica Yadira Encalada Fonseca, testigos idóneos, quienes darán fe que los compareciente tenemos en nuestro patrimonio

bienes adicionales, que garantizan nuestra sana subsistencia una vez practicada la referida donación.

Suscribimos conjuntamente con el abogado Danilo Román Fabara, profesional del derecho, a quien autorizo para que realice todas las gestiones y suscriba con su sola firma los documentos que así considere necesario para la consecución favorable del pedido aquí realizado.


Ramiro Alfonso Charro Sisalema
C.C. 1702466283


María Teresa Rodríguez Fernández
C.C. 1703751832


Danilo Román Fabara
ABOGADO, MAT 17-2013-839



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 CIUDADANIA 170818488-3
 CHARRO SIBALEMA RARIRO ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 DE JULIO 1948
 QUES-1 Q105 09548 M
 PICHINCHA/QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1948



ECUATORIANO ***** V4845V0202
 CASADO MARIA TERESA RODRIGUEZ
 SUPERIOR QUINICO
 SERENNO ROBERTO CHARRO
 MARIA ISABEL SIBALEMA
 QUITO 05/08/2008
 07/08/2015

0750488



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la copia que antecede corresponde al ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, NOVIEMBRE (SI) 09
 Quito a 14.04.2015

[Signature]

Dra. Ursula I. Peña Coatto, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

IDENTIDAD 170975185-2
MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ
MADRID ESPAÑA
22 DE JUNIO 1961
217 518
QUITO PICHINCHA 2003, EPT



ESPAÑOLA E4343I4427
C.C. RAMIRO CHARROS
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
SIMON RODRIGUEZ
TRINIDAD FERNANDEZ
QUITO 22-08-2003
QUITO 22-08-2015
REN 0531627

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, QUITO
Quito a 14/04/2015
[Signature]
Dra. Úrsula I. Solá Goitia, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N: 171330046-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ SALAZAR
EMILIO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
CASTILLO GUZMAN



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V434412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ CARRASCO EMILIO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR ESPINOZA INES ELIZABETH



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-23

044

044-0208

1713300463

SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

FECHA

FECHA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO A LAS 09:00 HORAS DEL DIA
QUITO a 19.10.2015
Dra. Úrsula T. Sola Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMULACION



№ 172478325-1

ESTADO DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
FONSECA FONSECA
MONICA YADIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA ROMO LUIS RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA BAZUQUE MONICA ARMANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-07

DIRECCION GENERAL

PARTE DEL ORIGINAL

V45-1114455



00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0274 1724783251
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ENCALADA FONSECA MONICA YADIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PICHINCHA LA MAGDALENA 8
QUITO PARROQUIA 706
CANTON ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, HOY A LAS 10:00 HORAS DEL DIA
Quito a 19/04/2015

Dra. Ursula L. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE AUTORIZACION DE DONACION otorgada por la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO a favor de RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el catorce de abril del dos mil quince.

Ursula Solá Coello



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

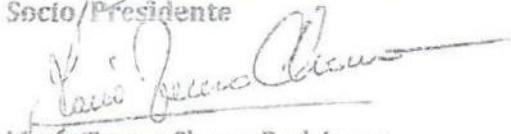
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDESCHEMIE CIA. LTDA.
(Celebrada el día 12 de marzo de 2015)**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10h00 del día 12 de marzo de 2015 de 2015, en la dirección Avenida de los Shyris N32-40 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los socios de la compañía denominada ANDESCHEMIE CIA. LTDA., señores: Ramiro Alfonso Charro Sisalema, María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: **1.) Cesión de la nuda propiedad de doscientas veinte (220) participaciones pertenecientes al señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema a favor de las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez.** Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ramiro Charro y actúa como Secretaria su Gerente General, María del Mar Charro. A la hora arriba señalada, el Presidente de la junta declara instalada la sesión. Tratando el **único punto** del orden del día, sobre la cesión de las participaciones conforme ha quedado indicado, pide la palabra el señor Ramiro Charro quien manifiesta que es su deseo ceder la nuda de propiedad de 220 participaciones a favor de las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez. Concomitantemente con este fin, el cedente solicita la aprobación de la Junta General de acuerdo a lo previsto en los artículos 113 y 118 literal f.) de la Ley de Compañías. La junta general de socios de manera unánime autoriza la cesión de la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones señaladas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas, de acuerdo al siguiente detalle:

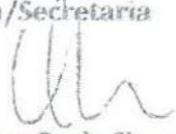
| Cedente | Cesionario | Participaciones |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | María del Mar Charro Rodríguez | 74 |
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | María Teresa Charro Rodríguez | 73 |
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | Cristina Paola Charro Rodríguez | 73 |

Queda autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse; que se sienta la razón al margen de la inscripción de la constitución de esta sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto conforme al Art. 113 de la Ley de Compañías. El cedente se reserva de forma vitalicia y para sí el usufructo. La Junta General otorga expresa autorización a la Gerente General para que realice la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 11h00.


Ramiro Alfonso Charro Sisalema
Socio/Presidente


María Teresa Charro Rodríguez
Socia


María del Mar Charro Rodríguez
Socia/Secretaria


Cristina Paola Charro Rodríguez
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170246628-3

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHARRO SISALEMA
 RAMIRO ALFONSO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SONZALEZ SUAREZ
 FECHA Y EMISIÓN 1942-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA TERESA
 RODRIGUEZ**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIMICO**

V4243V2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO SEGUNDO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SISALEMA MARIA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2015-05-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13

[Signature]

[Signature]



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 03 HOJAS (s) UNA
 Quito a 27 de Oct 2015
[Signature]
Dra. Ursula Sofia Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

ESPAÑOLA

E434314422

C.C RAMIRO CHARROS

SECUNDARIA

SIMON RODRIGUEZ

C. DOMESTICOS

TRINIDAD FERNANDEZ

QUITO 22-08-2008

QUITO 22-08-2008

053-827

IDENTIDAD 170375183-2

MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ

MADRID ESPAÑA
22 DE JUNIO 1941

217 518

QUITO PÍCHINCHA 2003 EXT.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS UNICAS
QUITO a 02/06/2008
[Signature]
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE 170693523-4

CIUDAD ANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHARRO RODRIGUEZ
MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO

España
Madrid
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ANIBAL
JARAMILLO ARSOLEDA




INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO E39312722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO BISALEMA RAMIRO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DE CANCELACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN NACIONAL INFERIOR

009 - 0223 1706935234
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

PROVINCIA CANTÓN
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INACUITO
ZONA

RESIDENTE DE LA ZONA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (01) ... 000 ...
Quito a 02 de Octubre de 2013

[Signature]
Dra. Ursula L. Solá Coello - Misc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHARRO RAMIRO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2013-05-03
 FECHA DE VENCIMIENTO 2023-05-03

AS385A2242



001173502

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES CHARRO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA JOSE MATEO CRESPO BARRERA

170693520-0

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JEFE DEL CENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014



002
 002 - 0080 1706935200
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHARRO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA QUITO INIAQUITO
 CANTÓN PATATEMBA 5 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, HOY A LAS 10:00 AM
 QUITO a 22 FEB 2014

[Signature]
 Dra. Ursula L. Sotó Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170693576-0
 RRD RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA
 HINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 JUNIO 1978
 C08- 0369 05937 F
 HINCHA/QUITO
 VALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA***** V8883V2222
 CASADO DIEGO E MONCAYO FREIRE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAMIRO ALFONSO CHARRO
 MARIA TERESA RODRIGUEZ
 QUITO 18/11/2008
 18/11/2008

0526772



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 002
 002 - 0079 1706935960
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHARRO RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO INAQUITO 5
 CANTON PARROQUIA 6 ZONA
 J. PRESIDENCIAL DE LA CUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO HOJAS 001 (s) 070
 Quito a 18 de Noviembre de 2014

 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DONACION otorgada por RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ a favor de MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ; y, CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el dos de junio del dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000003201



20151701024000786

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024000786

| MATRIZ | |
|------------------------|--------------|
| TIPO DE RAZÓN: | DONACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-11-2008 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 9361 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706935234 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | DONACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-06-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1625 |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE DONACION OTORGADA POR RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA Y MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ A FAVOR DE MARIA TERESA CHARRO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR CHARRO RODRIGUEZ Y CRISTINA PAOLA CHARRO RODRIGUEZ, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDESCHEMIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43234



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 29943 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 617 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DONACIÓN DE PARTICIPACIONES |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /02/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ANDESCHÉMIE CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIEREN 220 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4521 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

J. Lopez
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten initials

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Úrsula J. Solá Coello, Msc

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

DONACION

OTORGADA POR:

**RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**

A FAVOR DE:

MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ Y HERMANAS

CUANTÍA:

USD 58,636.60

Quito, a:

02 DE JUNIO DEL 2015

Av. Ilaíó S4-372, 3a Transversal. Edificio Bravo Paredes
(a 4 cuadras del Triángulo de San Rafael, sobre el puente deprimido de la Av. Ilaíó)
Teléfonos: 6022 095 / 099 252 8464 E-mail: notaria44quito@gmail.com



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P-001625

DONACION

OTORGADA POR:

RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

A FAVOR DE:

MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ

MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ

CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

CUANTIA: USD 58,636.60

DI, 2 COPIAS

K.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecer a la celebración de la presente escritura de Compraventa, por una parte, en calidad de DONANTES, los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO

SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte en calidad de DONATARIAS las señoras MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora María Teresa Rodríguez Fernández, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocerlos por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y dicen, que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial sírvase autorizar una escritura pública de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de donación de bienes muebles, por una parte: los cónyuges Ramiro Alfonso Charro Sisalema y María Teresa Rodríguez Fernández, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados entre sí y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como los DONANTES; y, por otra parte: sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, mayores de edad, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito y de estado civil casadas, a quienes en adelante se les denominará simplemente como las



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DONATARIAS. Los comparecientes, en pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones, convienen en celebrar este contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** uno.- La compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. es una compañía ecuatoriana que se constituyó el catorce de noviembre de dos mil ocho, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez de diciembre de dos mil ocho. dos.- El señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema suscribió la escritura de constitución de la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. como socio constituyente con doscientas veinte (220) participaciones de un dólar cada una. Dichas participaciones ingresaron al patrimonio de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge, la señora María Teresa Rodríguez Fernández. tres.- La Junta General de ANDESCHEMIE CIA. LTDA., celebrada el día doce de marzo de dos mil quince autorizó la cesión de la nuda propiedad de doscientas veinte participaciones que poseen los donantes a favor de las donatarias. cuatro.- La Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, con fecha catorce de abril de dos mil quince, ha emitido la respectiva acta notarial de autorización para efectuar esta donación, conforme consta en el documento público habilitante que se agrega a este instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- DONACIÓN:** Con estos antecedentes los **DONANTES**, el señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema y la señora María Teresa Rodríguez Fernández, donan, la nuda propiedad, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. a favor de las **DONATARIAS**, sus hijas, la señora María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, de la siguiente manera: la señora María Teresa Charro Rodríguez recibirá la nuda propiedad de setenta y tres participaciones; la señora María del Mar Charro

Quito, Sala Cuadragésima Cuarta

Rodríguez la nuda propiedad de setenta y cuatro participaciones y la señora Cristina Paola Charro Rodríguez la nuda propiedad de setenta y tres participaciones sociales. Esta donación incluye la condición de que en el caso de que los donantes fallezcan el usufructo de las doscientas veinte (220) participaciones sociales se transferirá a las donatarias, en el mismo número de participaciones detallado para la nuda propiedad.- **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACION:** Las DONATARIAS, por sus propios y personales derechos, aceptan la donación efectuada por este instrumento a su favor y expresan su agradecimiento y reconocimiento por este acto de generosidad y por el beneficio recibido. Los donantes por su parte, se dan por notificados con la aceptación de esta donación.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** No obstante que por su propia naturaleza la donación se la hace a título gratuito, con el único propósito de determinar los tributos, costos y honorarios que genera esta transferencia de dominio, se fija la cuantía de este contrato en CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (USD 58,636.60), resultado del valor patrimonial de cada participación social de la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., que está avaluada en doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (USD 266.53,00), cada una, cifra que ha sido calculada de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho, literal a del Reglamento para la aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo a la última declaración del impuesto a la renta de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.-GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura de donación serán asumidos por los donantes.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Los donantes autorizan a las donatarias a proceder a realizar la respectiva inscripción de la



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

presente escritura de donación, en el Registro Mercantil del cantón Quito.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el abogado Danilo Román Fabara, con registro profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochocientos treinta y nueve del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

C.C. 1702466283

C.V.


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

C.C. 1703751832

C.V.


MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935234

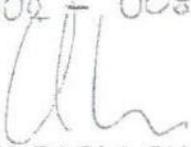
C.V. 009 - 0223



MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935200

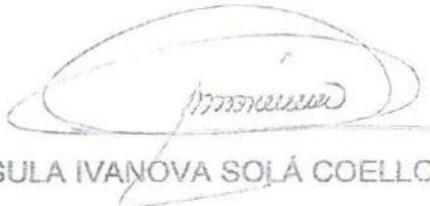
C.V. 002 - 0080



CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ

C.C. 1706935960

C.V. 002 - 0079



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-44-P000862

ACTA DE AUTORIZACION DE DONACION

OTORGA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy MARTES CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí Doctora ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, y en atención a la petición formulada por los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, tendientes a justificar la existencia de bienes suficientes de su patrimonio, para efectos de la autorización para la donación de la NUDA PROPIEDAD, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que actualmente poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00), a favor sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, las mismas que fueron adquiridas, mediante escritura pública

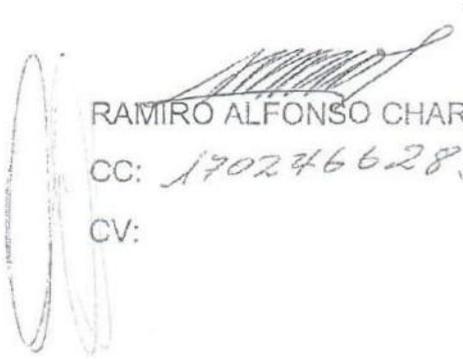


otorgada el catorce de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA, la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diez de diciembre de dos mil ocho. Solicitan para el efecto proceda a receptor su declaración jurada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DECIMO PRIMERO DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL, procedo a receptor la declaración jurada de los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, por sus propios derechos y por los correspondientes de la sociedad conyugal entre ellos formada, de nacionalidad ecuatoriana y española respectivamente, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, y de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, y al efecto instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que tienen solvencia económica suficiente para su subsistencia. Presentes los testigos señores Emilio Esteban Suárez Salazar y Mónica Yadira Encalada Fonseca, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, en forma individual declaran que efectivamente, los cónyuges RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, poseen una buena solvencia económica, suficiente para su subsistencia. Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada, CONCEDO LA INSINUACION NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD, a favor de favor sus hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales



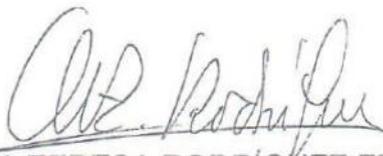
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

que actualmente poseen en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00). EL ORIGINAL DE ESTA DECLARACIÓN SE INCORPORA A LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA, y de la misma extendiendo copias certificadas para los efectos legales pertinentes.


RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA

CC: 1702466283

CV:


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

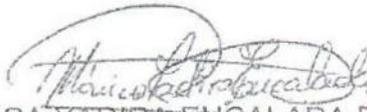
CC: 1703751832

CV:


EMILIO ESTEBAN SUÁREZ SALAZAR

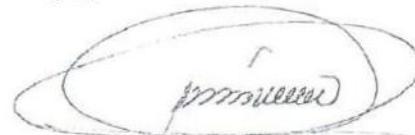
CC: 1713300463

CV: 044-0239


MÓNICA YADIRA ENCALADA-FONSECA

CC: 1724983251

CV: 005-0274


DRA. URSULA IVANOVA SOLA COELLO, M.C.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

Ramiro Alfonso Charro Sisalema y María Teresa Rodríguez Fernández, por nuestro propios y personales derechos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, numeral 11 de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva protocolizar la siguiente insinuación para donar y declaraciones testimoniales.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 10 de diciembre de 2008.

2.2 La compañía actualmente tiene un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2.3 Actualmente, gozamos de la calidad de socios en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA. por ser propietarios de doscientas veinte participaciones sociales en el capital de la referida sociedad.

SEGUNDA: INSINUACIÓN PARA DONAR.-

Es nuestro deseo donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor de nuestras hijas, las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, la nuda propiedad con reserva de usufructo, de las doscientas veinte (220) participaciones sociales que actualmente tenemos en la compañía ANDESCHEMIE CIA. LTDA., por un total de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 220,00).

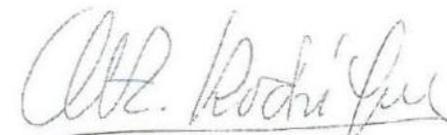
TERCERA: DECLARACIONES JURADAS.-

Usted señor Notario, se servirá receptor mi declaración jurada, así como la de los señores Emilio Esteban Suárez Salazar y Mónica Yadira Encalada Fonseca, testigos idóneos, quienes darán fe que los compareciente tenemos en nuestro patrimonio

bienes adicionales, que garantizan nuestra sana subsistencia una vez practicada la referida donación.

Suscribimos conjuntamente con el abogado Danilo Román Fabara, profesional del derecho, a quien autorizo para que realice todas las gestiones y suscriba con su sola firma los documentos que así considere necesario para la consecución favorable del pedido aquí realizado.


Ramiro Alfonso Charro Sisalema
C.C. 1702466283


María Teresa Rodríguez Fernández
C.C. 1703751832


Danilo Román Fabara
ABOGADO, MAT 17-2013-839



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY
 CIUDADANIA 170818488-3
 CHARRO BISHALEMA RARIRO ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 DE JULIO 1948
 QUESA-1 Q105 09548 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1948

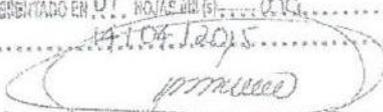


ECUATORIANO ***** V4845V0202
 CASADO MARIA TERESA RODRIGUEZ
 SUPERIOR QUITO
 SERENNO ROBERTO CHARRO
 MARIA ISABEL BISHALEMA
 QUITO 05/08/2008
 07/08/2015

0750488



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DISEÑE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, HOY A LAS 15:00 HORAS DE...
 Quito a 14 de Julio de 2015


 Dra. Ursula I. Peña Coatto, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

IDENTIDAD 170975185-2

MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ

MADRID ESPAÑA

22 DE JUNIO 1961

217 518

QUITO PICHINCHA 2003, EXT

Maria Teresa Rodriguez Fernandez



ESPAÑOLA

E4343I4427

C.C. RAMIRO CHARROS

SECUNDARIA

SIMON RODRIGUEZ

Q. DOMESTICOS

TRINIDAD FERNANDEZ

QUITO 22-08-2003

QUITO 22-08-2015

REN 0531627



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN OL HONOR QUITO UNA
 Quito a 14/04/2015
[Signature]
 Dra. Úrsula I. Solá Goitia, Msc
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N: 171330046-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ SALAZAR
EMILIO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
CASTILLO GUZMAN



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V434412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ CARRASCO EMILIO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR ESPINOZA INES ELIZABETH



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-23

044

044-0208

1713300463

SUAREZ SALAZAR EMILIO ESTEBAN

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

CIUDADANIA

CIUDADANIA

SEXO

SEXO

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la copia que antecede corresponde al original
que me fue presentado en QUITO a las 09:00 horas del día
19 de Julio de 2015.
Dra. Úrsula T. Sola Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMULACION



№ 172478325-1

ESTADO DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
FONSECA FONSECA
MONICA YADIRA

UBICACION DEL NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA ROMO LUIS RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA BAZUQUE MONICA ARMANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-07

DIRECCION GENERAL

AREA DE EMULACION

VAS-11111111



00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0274 1724783251
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ENCALADA FONSECA MONICA YADIRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PICHINCHA LA MAGDALENA 8
QUITO PARROQUIA 7
CANTON ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, EL DIA 19/04/2015
Quito a 19/04/2015

Dra. Ursula L. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE AUTORIZACION DE DONACION otorgada por la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO a favor de RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNANDEZ, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el catorce de abril del dos mil quince.

Ursula Solá Coello



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO MSC
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

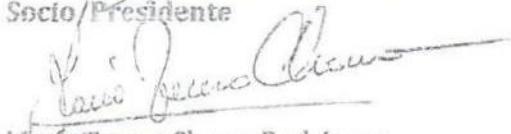
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ANDESCHEMIE CIA. LTDA.
(Celebrada el día 12 de marzo de 2015)**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10h00 del día 12 de marzo de 2015 de 2015, en la dirección Avenida de los Shyris N32-40 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los socios de la compañía denominada ANDESCHEMIE CIA. LTDA., señores: Ramiro Alfonso Charro Sisalema, María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital social, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo faculta el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: **1.) Cesión de la nuda propiedad de doscientas veinte (220) participaciones pertenecientes al señor Ramiro Alfonso Charro Sisalema a favor de las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez.** Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ramiro Charro y actúa como Secretaria su Gerente General, María del Mar Charro. A la hora arriba señalada, el Presidente de la junta declara instalada la sesión. Tratando el **único punto** del orden del día, sobre la cesión de las participaciones conforme ha quedado indicado, pide la palabra el señor Ramiro Charro quien manifiesta que es su deseo ceder la nuda de propiedad de 220 participaciones a favor de las señoras María Teresa Charro Rodríguez, María del Mar Charro Rodríguez y Cristina Paola Charro Rodríguez. Concomitantemente con este fin, el cedente solicita la aprobación de la Junta General de acuerdo a lo previsto en los artículos 113 y 118 literal f.) de la Ley de Compañías. La junta general de socios de manera unánime autoriza la cesión de la nuda propiedad de las doscientas veinte participaciones señaladas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas, de acuerdo al siguiente detalle:

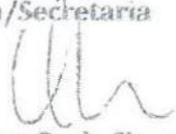
| Cedente | Cesionario | Participaciones |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | María del Mar Charro Rodríguez | 74 |
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | María Teresa Charro Rodríguez | 73 |
| Ramiro Alfonso Charro Sisalema | Cristina Paola Charro Rodríguez | 73 |

Queda autorizada la cesión que por instrumento público deberá celebrarse; que se sienta la razón al margen de la inscripción de la constitución de esta sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo, todo esto conforme al Art. 113 de la Ley de Compañías. El cedente se reserva de forma vitalicia y para sí el usufructo. La Junta General otorga expresa autorización a la Gerente General para que realice la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 11h00.


Ramiro Alfonso Charro Sisalema
Socio/Presidente


María Teresa Charro Rodríguez
Socia


María del Mar Charro Rodríguez
Socia/Secretaria


Cristina Paola Charro Rodríguez
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170246628-3

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHARRO SISALEMA
 RAMIRO ALFONSO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SONZALEZ SUAREZ
 FECHA Y EMISIÓN 1942-07-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA TERESA
 RODRIGUEZ**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIMICO**

V4243V2212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO SEGUNDO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SISALEMA MARIA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
 2015-05-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-05-13

[Signature]

[Signature]



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 03 HOJAS (s) UNA
 Quito a 27 de Julio de 2015
[Signature]
Dra. Ursula Sofia Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

ESPAÑOLA

E434314422

C.C RAMIRO CHARROS

SECUNDARIA

SIMON RODRIGUEZ

C. DOMESTICOS

TRINIDAD FERNANDEZ

QUITO 22-08-2008

QUITO 22-08-2008

053-827

IDENTIDAD 170375183-2

MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ

MADRID ESPAÑA
22 DE JUNIO 1941

217 518

QUITO PICHINCHA 2003 EXT.



NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS UNICAS
QUITO a 02/06/2008
[Signature]
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE 170693523-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO

España
Madrid
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ANIBAL JARAMILLO ARSOLEDA




INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO E39312722
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHARRO BISALEMA RAMIRO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-07

009 - 0223 1706935234
CÉDULA
CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

PICERINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARQUITO
CANTONÍA 4
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (01 (S)) ... 000
Quito a 02.04.2013

Dra. Ursula L. Solá Coello - Misc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN NACIONAL INFERIOR

009 - 0223 1706935234
CÉDULA
CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

PICERINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARQUITO
CANTONÍA 4
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (01 (S)) ... 000
Quito a 02.04.2013

Dra. Ursula L. Solá Coello - Misc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHARRO RAMIRO ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2013-05-03
 FECHA DE VENCIMIENTO 2023-05-03

AS385A2242



001173502



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES CHARRO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADA JOSE MATEO CRESPO BARRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 002
 002 - 0080 1706935200
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHARRO RODRIGUEZ MARIA DEL MAR
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA QUITO INIAQUITO 5
 CANTÓN PATATEMBA 6 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO, HOY A LAS 10:00 AM
 QUITO a 22 FEB 2014
 Dra. Ursula L. Sotó Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170693576-0
 RRD RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA
 HINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 JUNIO 1978
 C08- 0369 05937 F
 HINCHA/QUITO
 VALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA***** V8883V2222
 CASADO DIEGO E MONCAYO FREIRE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAMIRO ALFONSO CHARRO
 MARIA TERESA RODRIGUEZ
 QUITO 18/11/2008
 18/11/2008

0526772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 002
 002 - 0079 1706935960
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHARRO RODRIGUEZ CRISTINA PAOLA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO INAQUITO 5
 CANTON PARROQUIA 6 ZONA
 J. PRESIDENCIAL DE LA CUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN QUITO HOJAS 001 (s) 070
 Quito a 18 de Noviembre de 2008

 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DONACION otorgada por RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ a favor de MARÍA TERESA CHARRO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR CHARRO RODRÍGUEZ; y, CRISTINA PAOLA CHARRO RODRÍGUEZ, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el dos de junio del dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN QUITO



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000003201



20151701024000786

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024000786

| MATRIZ | |
|------------------------|--------------|
| TIPO DE RAZÓN: | DONACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-11-2008 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 9361 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CHARRO RODRIGUEZ MARIA TERESA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706935234 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | DONACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-06-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1625 |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE DONACION OTORGADA POR RAMIRO ALFONSO CHARRO SISALEMA Y MARIA TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ A FAVOR DE MARIA TERESA CHARRO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR CHARRO RODRIGUEZ Y CRISTINA PAOLA CHARRO RODRIGUEZ, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDESCHEMIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- QUITO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43234



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 29943 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/06/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 617 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

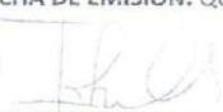
| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DONACIÓN DE PARTICIPACIONES |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA /QUITO /02/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | ANDESCHEMIE CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIEREN 220 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4521 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Handwritten initials